



Excma. Sra. D.<sup>ª</sup> Sonia Gaya Sánchez  
Consejera de Educación de Andalucía  
Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.  
Isla de la Cartuja  
41092 – SEVILLA

Madrid, 13 de julio de 2016

Estimada Consejera, *querida Sonia:*

A partir de la publicación del *Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, hemos conocido que, en tu comunidad autónoma, habéis optado por enviar una instrucción que, sin esperar a la convocatoria extraordinaria, permite la obtención del título a aquellos alumnos de 4<sup>º</sup> de la ESO que, aun habiendo suspendido un máximo de dos asignaturas que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura (o la lengua cooficial correspondiente) y Matemáticas, la junta de profesores de grupo considere que han alcanzado los objetivos de la etapa.

Desde el Ministerio queremos trasladaros que no compartimos esta decisión, sin precedentes en tu comunidad, ya que no cumple con el espíritu y los fines perseguidos por la normativa vigente. De hecho en Ceuta y Melilla, donde el Ministerio tiene las competencias educativas, no expediremos el título de ESO hasta realizada la convocatoria extraordinaria, como así harán la mayoría de comunidades autónomas.

Pero además queremos alertaros de otras graves consecuencias que pueden minorar derechos de numerosos alumnos de tu comunidad. Me refiero a la obtención de becas. Como bien sabes, para poder acceder a una beca para 1<sup>º</sup> de Bachillerato es necesario contar con 5,5 puntos en 4<sup>º</sup> de la ESO. Con vuestra decisión, puede darse el caso cierto de que alumnos que cumplan los requisitos para titular en la convocatoria ordinaria, pero que su nota no alcance el 5,5 y al expedírseles el título ya no puedan presentarse a la convocatoria extraordinaria, ya no tendrán la posibilidad de mejorar nota hasta alcanzar esa mínima de acceso a la beca y por tanto se les complique mucho el poder continuar sus estudios postobligatorios.

Por estos motivos no puedo dejar de manifestarte esta preocupación, que me traslada el Ministro, para que intentemos, entre todos, garantizar el derecho a la educación de todo el alumno español en igualdad de condiciones. Para ello te brindo mi leal colaboración en la búsqueda de soluciones que agradecerán muchos alumnos de tu región.

A tu entera disposición como siempre, *un abrazo,*

ALCALA, 34  
28071 MADRID  
TEL.: 91 701 80 00